MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 *E-mail: munitrp@hotmail.com*
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 06/2015

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Hermenegildo González.**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 954.096, el Secretario General **Sr. Carlos López Vera**, paraguayo, con cedula de identidad Nº 1.451.999, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***KEOPS GROUP S.A*** , con Registro Único de Contribuyentes Nº 80068715-9, domiciliada en , Mcal. Estigarribia Esq. Tomas Romero Pereira, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **Nélida Liliana Gamarra Labiste**, con Cédula de Identidad Nº 2.598.867, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ------

1. OBJETO.----------

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 **"PROVISION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) Pólizas de Garantías de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*840*	*30*	*003*	*1.040.021.190*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº **292.218**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).--------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, según resolución N° 10-15/2015-325. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal Nº 10-15/2015-471 y Resolución De Junta Municipal N° 10-15/2015-060.

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

						Fecha:_____ LPN No.: *01/2015*		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	*9010160 3-999*	**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**	Ración de Comida	69.381	138.762	1 Menú (Plato principal + bebida o postre)	7.495.	1.040.021.190
Precio Total:								1.040.021.190

El monto total es de **un mil cuarenta millones veintiún mil ciento noventa GUARANIES (Gs. 1.040.021.190),** conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2015 o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hermenegildo González
Intendente Municipal

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados en la Secretaria de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira de acuerdo con el plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de facturas por la provisión efectuada.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato.----------

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes; y de la presentación de la factura correspondiente. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11 FORMAS DE GARANTIZAR ANTICIPO DEL 20% ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE LLAMADO

Según las condiciones establecidas en el punto CGC 15.1 El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a. Detalle de un Plan de Inversión del Anticipo
b. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03
c. La factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al proveedor el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.----------

La Contratante notificará por escrito al proveedor la disponibilidad del anticipo.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • SECRETARÍA GENERAL •

Carlos Alfredo López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

Hermenegildo González
Intendente Municipal

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución del contrato hasta el (31 de Diciembre del 2015), que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. .----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay a los 17 días del mes de junio del año 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

CARLOS LÓPEZ V.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

HERMENEGILDO GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

NELIDA GAMARRA LABISTE
REPRESENTANTE PROVEEDOR

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9